



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXVIII

Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 10 de Agosto de 1984

Número 30

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION Sobre privación de derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado **EL DURAZNO DE CUAUHEMOC**, ubicado en el Municipio de Jilotepec, del Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Comisión Agraria Mixta.—Toluca.—Estado de México.

VISTO para resolver el expediente número 53/974-2 relativo a la privación de derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el Ejido del poblado denominado "EL DURAZNO DE CUAUHEMOC", Municipio de Jilotepec, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 01236 de fecha 24 de febrero de 1982, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, solicitó a esta Comisión Agraria Mixta iniciara Juicio privativo de derechos Agrarios en contra de los Ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y consta en el expediente la primera convocatoria de fecha 22 de Enero de 1982, y el acta de la asamblea general extraordinaria de Ejidatarios relativa a la investigación general de usufructo parcelario que tuvo verificativo el 31 de enero de 1982, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, considero procedente la solicitud formula-

da y con fecha 24 de febrero de 1982 acordó iniciar el procedimiento de Juicio privativo de Derechos Agrarios y Sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 31 de mayo de 1982 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—A la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades Ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia Agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavocidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos Agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 4 de mayo de 1982, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades Ejidales no así la de los presuntos privados sujetos a Juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente

Tomo CXXXVIII | Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 10 de Agosto de 1984 | No. 30

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre privación de derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del poblado denominado **EL DURAZNO DE CUAUHTEMOC**, ubicado en el Municipio de Jilotepec, del Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 4463, 4501, 4502, 4506, 4507, 4510, 4511, 4513, 4515 y 4516.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4503, 4504, 4505, 4508, 4509, 4514 y 4512.

(Viene de la 1ra. página).

substanciado el procedimiento relativo a este Juicio privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente Juicio de privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad Jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los Ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de Privación de Derechos Agrarios y sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a Juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de la asamblea general extraordinaria de Ejidatarios de fecha 31 de enero de 1982, el acta de desavecindad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos Agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos Agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 31 de Enero de 1982; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el

Artículo 69 de la citada Ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de Derechos Agrarios en el Ejido del poblado denominado "EL DURAZNO DE CUAUHTEMOC", Municipio de Jilotepec, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC. 1.—Sánchez Pedro, 2.—Cristina Huitrón, 3.—Trinidad Arzate Vda. de Huitrón, 4.—Facundo Cruz, 5.—José Flores, 6.—Felipe García, 7.—Lorenza Huitrón Vda. de Rodríguez y 8.—Agapito Huitrón Hernández. Por la misma razón se privan de sus derechos Agrarios sucesorios a los CC. 1.—Dolores Barrios, 2.—Damián Sánchez, 3.—Nicacio Sánchez, 4.—Antonio Sánchez, 5.—Leocadio Sánchez, 6.—Fidel Huitrón, 7.—Juana Huitrón, 8.—Isabel Huitrón, 9.—Ma. de Jesús Huitrón, 10.—Anastacio Cruz, 11.—Cirilo Flores, 12.—Flora Nieto, 13.—Felipe Flores, 14.—Agustín Flores, 15.—Isidro Flores, 16.—Virginia Navarrete, 17.—Simón García, 18.—Dolores García, 19.—Fernando García, 20.—Eduardo Rodríguez, 21.—Julio Rodríguez, 22.—Filemón Rodríguez, 23.—Catalina Rodríguez, 24.—Socorro Rodríguez, 25.—Austreberta Rodríguez y 26.—Cayetana Rodríguez, en consecuencia se cancelan los certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los Ejidatarios sancionados, números: 2946, 2954, 2965, 2970, 2971, 2972, 1977 y 1994420.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos Agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el Ejido del poblado denominado "EL DURAZNO DE CUAUHTEMOC", Municipio de Jilotepec, del Estado de México, a los CC. 1.—Leocadio Sánchez Barrios, 2.—Nicolás Barrios Huitrón, 3.—Felisa Huitrón Arzate, 4.—Felisa Hernández Hernández, 5.—Apolinar Flores Nieto, 6.—Luis García, 7.—Abel Rodríguez García y 8.—Margarita Alcántara Miranda. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de Derechos Agrarios que los acredite como Ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado "El Durazno de Cuauhtémoc", Municipio de Jilotepec, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto por el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente, así como para la expedición de los Certificados de Derechos Agrarios respectivos; notifíquese y ejecútense.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado.—Toluca, Estado de México a los 13 días del mes de abril de 1984.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta. **Ing. José Carrillo Rodríguez.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Jaime Lorenzo Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. José Iturbe López.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Ing. Armando Alvarez Muñoz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Camps., **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Exp. Núm. 98/984, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. EDUARDO VILLALOBOS LEZAMA, como endosatario en procuración del Banco Nacional de México, Suc. Leandro Valle, en contra de Eugenio González Vázquez, el C. Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito, señaló las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DE: Un automóvil marca Volkswagen, Modelo 1976, Tipo safari, color naranja, número de serie 18621010410, Registro Federal de Automóviles número 380 7374, placas de circulación LVM-455 del Estado de México, bienio 82-83, toldo negro, roto de lona, y portezuela del lado izquierdo sin abrir, sin taponés en los rines, sin faros del lado derecho, sin llanta de refacción, funcionando, en buen estado de uso, debiendo servir de base para el remate la cantidad de ciento cincuenta mil pesos en que fue valuado por los peritos nombrados.

Para su publicación en la Gaceta del Gobierno por tres veces de tres veces dentro de tres días, se convocan postores.—Toluca, Méx., a dos de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica 4463.—8, 10 y 13 Agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 1071/84, ARTEMIO MEDINA ELENO, promueve en la vía de Jurisdicción Voluntaria sobre diligencias de Información de Dominio, una fracción de terreno ubicada en el poblado de SAN MATEO TLALCHICHILPAN, Municipio de Almoloya de Juárez, México, de éste Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 70.00 y 49.60 mts. con Onésimo Tejocote; 74.10 mts. con Andrés Tejocote, 83.00 mts. con Tayde Fuentes y Aurelio Valdez, 119.00 mts. con Aurelio Valdez, 114.00 mts. con Lorenzo Arriaga; AL SUR: 33.00 mts. con Tayde Fuentes, 64.20 mts. con Andrés Tejocote, 53.00 mts. con Juan Fuentes, 47.20 mts. con Inocente Martínez, 110.00 mts. con Librada Medina, 79.00 mts. con Aurelio Valdez; AL ORIENTE: 82.70 mts. con Andrés Tejocote, 60.00 mts. con Tayde Fuentes, 100.40 mts. con Aurelio Valdez, 26.25 mts. con Lorenza Arriaga, 52.00 mts. con Lorenza Arriaga, 52.00 mts. con Camino, 122.60 mts. con Librada Medina, 91.00 mts. con Juan Fuentes y 154.00 mts. con Tayde Fuentes; AL PONIENTE: 43.10 mts. con Onésimo Tejocote, 50.80 mts. y 31.00 mts. con Tayde Fuentes, 107.90 y 111.30 con Aurelio Fuentes, 194.00 mts., y 91.00 mts. con Tayde Fuentes, 131.00 mts. con Juan Fuentes, 50.80 mts. con Tayde Fuentes y 31.10 mts. con Andrés Tejocote.

Para su publicación en la GACETA DE GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, a 3 de agosto de 1984.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica. 4501.—10, 15 y 20 Agosto

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente 377/84, MATILDE CRUZ BARRIOS, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en la vucita del Río, en el sitio llamado Fracción, en Capulhuac, México, con superficie aproximada de 3,783.69 metros cuadrados y mide y linda; NORTE: 109.50 metros con Apolinar Barón; SUR: 81.75 metros con Carril; ORIENTE: 32.75 metros con Bartolo Morales; PONIENTE: 48.70 metros con el Río de San Juan.

Para su publicación en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y otro de mayor circulación en Toluca, México, por tres veces de tres en tres días. Tenango del Valle, México, a 11 de julio de 1984.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

4502.—10, 15 y 20 Agosto

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA SECRETARIA

J. GUADALUPE LARA ALCANTARA, promueve diligencias de Información de Dominio, exp. no. 1259/84, del terreno ubicado en el pueblo de Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, México, en el paraje conocido con el nombre del Tejocote, bien que es de las siguientes medidas y colindancias, después que por la continuación de un camino se variaron; NORTE: 132.00 mts. con terreno de labor de el señor Emiliano Millán; SUR: 133.00 mts. con prolongación de calle José María Pino Suárez S/N., de Santa Ana Tlapaltitlán, antes Laureano Lara; ORIENTE: 5.10 mts. con calle Josefa Ortiz de Domínguez S/N., de la Colonia Pilares, antes camino y terreno del "Rancho Colorado"; PONIENTE: 15.50 mts. con terreno cultivables de los señores Pedro Galeana y Celestino Desales. El referido bien, tiene una superficie total aproximada de 1,666.00 M2.

Para su publicación GACETA DE GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en ésta ciudad por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley. Toluca, México, a seis de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Marcelino García Nava.—Rúbrica.

4506.—10, 15 y 20 Agosto

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

SEÑORA MACARIA SANTIAGO REYES. EXPEDIENTE NUMERO: 190/984. EMPLAZAMIENTO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente 190/84, relativo al juicio Ordinario Civil promovido por CARLOS VALENTIN VELAZQUEZ en contra de MACARIA SANTIAGO REYES; se ordenó se le emplazara a Usted, en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se le hace saber que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, deberá de presentarse ante éste juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí o por apoderado o gestor, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír notificaciones ya que en su caso las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por los Estrados del Juzgado, quedan a su disposición en la Secretaría de éste juzgado las copias simples de traslado, teniendo para ello el presente efectos de emplazamiento en forma.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días periódico y GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Ixtlahuaca, México, a tres de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Eutiquio Camacho Contreras.—Rúbrica

4507.—10, 22 Agosto y 3 Sept.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 583/84
PRIMERA SECRETARIA

ELENA MARTINEZ VELAZCO.

ALEJANDRO CARDENAZ DOMINGUEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote de terreno número 25, de la manzana 13, de la Colonia Impulsora Popular Avícola, que mide y linda; AL NORTE: 17.00 mts. con lote 24; AL SUR: 17.00 mts. con calle 26; AL ORIENTE: 8.00 mts. Hacienda de las Animas; AL PONIENTE: 8.00 mts. con lote 7, hacienda de su cono- cimiento que deberán apersonarse en el juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última pu- blicación de éste, apercibido que en caso de no hacerlo dentro de dicho término por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebel- dia y las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACE- TA DE GOBIERNO DEL ESTADO de México, ciudad Nezahual- cōyotl, México, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cua- tro.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Ro- mero.—Rúbrica. 4510.—10, 22 Agosto y 3 Sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

SEGUNDA SECRETARIA

MA. DEL REFUGIO SARABIA DE MORALES, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, Exp. No. 1294/1984, de una fracción de terreno ubicada en la calle 2 de abril S/N., en Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, México, con las si- guientes medidas y colindancias; NORTE: 9.00 metros con calle 2 de Abril; SUR: 9.00 metros con Merced Flores de Gómez; ORIENTE: 34.00 metros con Martha Rivera de García; PONIEN- TE: 34.00 metros con José Solís Serapia, con superficie de 306.00 metros cuadrados.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO y otro pe- riódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con mejor derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley. Toluca, México, a 7 de agosto de 1984.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

4511.—10, 15 y 20 Agosto

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

ALFONSO CARBAJAL GOMEZ, promueve diligencias de In- formación Ad-Perpetuam, expediente 1006/1984, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre:

Predio ubicado en la población de San Bartolomé Tlaltehuco, Metepec, México, NORTE: 28.20 mts. con la calle de 16 de Sep- tiembre; AL SUR: 28.20 mts. con la calle de Mariano Matamoros; ORIENTE: 43.20 mts. con propiedad de la señora Verence Val- dez Vga. de Carbajal y en 19.05 mts. con propiedad de la señora Aurora Carbajal de Moreno; y PONIENTE: en 40.05 mts. con pro- piedad de la señora Rosa López y en 22.00 mts. con propiedad del señor Aristeo López.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Có- digo Civil vigente.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en GA- CETA DE GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circula- ción en esta ciudad, 4 de junio de 1984. P.J. José Armando Miran- da Alva, Secretario.—Doy fe.—Rúbrica.

4513.—10, 15 y 20 Agosto

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

En el expediente No. 387/84, Manuel Montes Guerrero, pro- mueve diligencias de información para acreditar que en el poblado de San Lorenzo Huitizilpan, ha pesido por el tiempo y condicio- nes de ley, un inmueble que mide y linda; NORTE: 22.00 metros con Camino; SUR: 40.00 metros con Angel Montes González; ORIENTE: 13.00 metros con camino; PONIENTE: 15.00 quince metros con camino.

El C. juez dió entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Es- tado; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor dere- cho; lo deduzcan en términos de Ley. Lerma de Villada, Méx., dos de agosto de 1984.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

4515.—10, 15 y 20 Agosto

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

SEGUNDA SECRETARIA

CONSUELO NERIA TORRES VDA. DE ALANIS, promue- ve diligencias de Información Ad-Perpetuam, exp. no. 1250/1984, de una casa ubicada en la calle 2 de abril No. 31 en Santa Ana Tlapaltitlán de este Municipio, con las siguientes medidas y colin- dancias; NORTE 10.00 metros con la calle 2 de abril; SUR 10.00 metros con José Solís; ORIENTE 15.00 metros con Enrique Tolent- ino Soto; PONIENTE 15.00 metros con José Solís Serapia con su- perficie de 150.00 metros cuadrados.

Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con mejor de- recho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley.—Toluca, México, a 6 de agosto de 1984.—DOY FE.—C. Secretario, P.D. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

4516.—10, 15 y 20 Agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

EXP. 639/2090/1984, MA. GUADALUPE ROGEL ROGEL, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubica- do en Tequimilpan, Mpio. de Villa Guerrero, Méx., mide y linda; NORTE: 31.00 metros con Inés Rogel R. SUR: en dos líneas, la primera de 72.00 metros con Eulalia Rogel y la segunda 234.00 me- tros con el Río del Salto; ORIENTE: en línea recta 109.60 metros con Eulalia Rogel R. y 66.20 metros con Inés Rogel R. PONIEN- TE: en dos líneas conforme al canal de Agua de Riego de Totol- majac la primera línea de norte a sur mide 154.50 metros y la se- gunda de oriente a Poniente da vuelta el canal mide 108.00 metros rematando en una pequeña línea de 12.00 metros del canal al Río del Salto.

Superficie aproximada: 10,650.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su pu- blicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 26 de Julio de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Ji- ménez.—Rúbrica.

4503.—10, 15 y 20 Agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

EXP. 638/2092/984, EULALIA ROGEL ROGEL, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tequimilpan, Mpio. de Villa Guerrero, Méx., mide y linda; NORTE: 90.00 metros con Inés Rogel Rogel; SUR: 270.00 metros en línea conforme al cauce del Río del Salto, linda con dicho río; ORIENTE: 297.00 metros conforme al cauce del río de Hernández, linda con dicho río; PONIENTE: en dos líneas, la primera de norte a sur y mide 109.50 metros con María Guadalupe Rogel Rogel y la segunda de Oriente a Poniente de 72.00 metros con María Guadalupe Rogel Rogel.

Superficie Aprox.: 30,700.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 26 de Julio de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

4504.—10, 15 y 20 Agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

EXP. 637/2091/984, INES ROGEL ROGEL, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tequimilpan, Mpio. de Villa Guerrero, Méx. mide y linda; NORTE: 47.00 metros con Vicente Nava Trujillo; SUR: en dos líneas, la primera de 90.00 metros con Eulalia Rogel R. y la segunda de 31.00 metros con Ma. Guadalupe Rogel R. ORIENTE: en línea conforme al cauce del río de Hernández mide 302.50 metros con el Río; PONIENTE: en línea conforme al Canal de Totolmajac, mide 145.50 metros y 66.50 metros con Ma. Guadalupe Rogel R.

Superficie Aprox.: 17,500.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 26 de Julio de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

4505.—10, 15 y 20 Agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. 4019/84, FAUSTINO VELAZQUEZ BASTIDA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Tlalmimilolpan, Mpio. y Dto. de Toluca, México, mide y linda; NORTE: 8.00 metros con calle Jardines de San Pedro; SUR: 8.00 metros con Erasmo Nava Avila; ORIENTE: 10.00 metros con Alberto Perdomo Martínez; PONIENTE: 10.00 metros con Altigracia Vilchis de Vázquez.

Superficie Aprox.: 80.00 Mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 2 de Agosto de 1984.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

4508.—10, 15 y 20 Agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 4018/84, MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ GARCIA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en San Felipe Tlalmimilolpan, Mpio. y Dto. de Toluca, mide y linda; NORTE: 20.00 mts. con Guadalupe García Vda. de Olivar; SUR: 20.00 mts. con Paso de Servidumbre; ORIENTE: 10.00 mts. con Alfonso García; PONIENTE: 10.00 mts. con Privada, superficie aprox.: 200.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 2 de Agosto de 1984.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

4509.—10, 15 y 20 Agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 6406/84, CRESCENCIO VILCHIS OSORIO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Hidalgo No. 12 Poniente (Antes Calle Guerrero No. 7); mide y linda; NORTE: 10.70 mts. con Sinesio Ortega Ortega; SUR: 10.70 metros con calle Hidalgo; ORIENTE: 21.45 metros con Benito Garay y María de la Luz Neria; PONIENTE: 21.45 mts. con Crescencio Vilchis Ortega, superficie aprox.: 235.20 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 3 de Agosto de 1984.—El C. Registrador, Lic. Hilda Leticia Paniagua Hernández.—Rúbrica.

4514.—10, 15 y 20 Agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

AVISO — NOTARIAL

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado de México, y su correlativo en el Distrito Federal, hago del conocimiento público que conforme consta en el instrumento 2881 extendido hoy en la Notaría a mi cargo, los señores FERNANDO MIGUEL, OCTAVIO FRANCISCO, MIGUEL ALEJANDRO, MARIA DOLORES y JUAN CARLOS JAVIER de Apellidos ROJAS BARCENA, herederos Unicos y Universales aceptan la herencia del señor MIGUEL ROJAS MANCERA, fallecido el día 15 de marzo de 1984 en esta ciudad de Toluca, Estado de México. Así mismo la señorita MARIA DOLORES ROJAS BARCENA, aceptó el Albaceazgo, el cual protestó desempeñar fiel y legalmente, manifestando que va a proceder a la elaboración del inventario del Acervo Hereditario.

Toluca, Méx., a 8 de agosto de 1984. La Notaría Pública Número Ocho, Lic. Irma Barkow Peredo de Figueroa.—Rúbrica.

Para hacer la publicación en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, Estado de México 2 veces de 7 en 7 días.

4512.—10 y 21 Agosto

El hombre humilde tiene todo que ganar, y el orgulloso todo que perder, pues la modestia despierta generosidad y el orgullo envidia.—R. Riveroll.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

APARTADO POSTAL No. 792

Tel. 5-34-16

CONDICIONES

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que se señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9.00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9.00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9.00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9.00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9.00 Hrs. de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga, por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Por seis meses	\$ 2,000.00	Línea por una sola publicación	\$ 15.00
MAS GASTOS DE ENVIO		Línea por dos publicaciones	\$ 30.00
POR CORREO	\$ 3,000.00	Línea por tres publicaciones	\$ 45.00

EJEMPLARES:

Fracción del año que no contenga precio especial, el costo será de \$ 10.00 cada página.	Avisos Administrativos, Notariales y Generales a \$3,000.00 la página
Secciones atrasadas al doble de su precio original.	Balances y Estados Financieros a \$3,000.00 la página.
	Convocatorias y Documentos similares a \$3,000.00 la página y \$2,000.00 media página.

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR	\$ 3,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL	\$ 4,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE	\$ 4,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO	\$ 4,000.00 por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO.

LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA DESPUES

DE SU PUBLICACION

A T E N T A M E N T E.

LA DIRECCION.